



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 069- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 20 -CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1. Resolución de Concejo Municipal No. 098-GADMLA-2018, de fecha 24 de mayo del 2018, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: "Aprobar el informe No. 036-CT-GADMLA-2018, sobre declaratoria de utilidad pública predio No. 03, manzana 55, del barrio Patria Unida, de propiedad de la Sra. María Arboleda; y que en la parte, resolutive, se elimine, donde dice: y el Concejo Municipal, y se agregue; previo a los informes de la Unidad de Riesgos y técnicos respectivamente";

2. Oficio sin número, de fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por la Sra. María del Carmen Arboleda, propietaria de un predio ubicado en el Barrio Patria Unida, quien solicita que se deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 098-GADMLA-2018, con la cual resuelven aprobar la declaratoria de utilidad pública del predio de su propiedad;

3. Informe No. 04-GPS-GADMLA-2019, de fecha 08 de enero del 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite su criterio legal expresando lo siguiente:

- El Pleno del Concejo Municipal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 118 del Código Orgánico Administrativo, puede revocar la resolución No. 098-GADMLA-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, en la que se declara de utilidad pública el predio No. 03, manzana 55 del Barrio Patria Unida de propiedad de la Sra. María Arboleda, siempre y cuando la revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el



ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

- La Declaratoria de Utilidad Pública, conlleva al cumplimiento de un objetivo según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente caso no existe un proyecto integral que justifique el egreso económico para la declaratoria de Utilidad Pública y de acuerdo al principio constitucional de igualdad, se debería dar el mismo trato a los propietarios de los lotes aledaños.

4. La Comisión de Terrenos del GADMLA, se reúne en sesión extraordinaria el día 23 de enero del 2019, con la presencia de los señores Concejales: María Esther Castro y Javier Pazmiño Calero, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente; y los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Cesar Zúñiga – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Arq. Antonella Alvarado – Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, con la finalidad de analizar el Informe No. 04-GPS-GADMLA-2019, de Gestión de Procuraduría Sindica, referente a la petición formulada por la Sra. María del Carmen Arboleda, referente a dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 098-GADMLA-2018, de fecha 24 de mayo del 2018; en esta reunión la Comisión en referencia por mayoría resolvió: Solicitar a la Gestión de Planificación emita un criterio técnico sobre la petición realizada por la compareciente; y a la Unidad de Gestión de Riesgos, certifique si el predio de la Sra. María Arboleda se encuentra o no en riesgo;

5. Informe No. 013-UGR-PC-2019, de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Ing. Paúl Calderón – Técnico de Gestión de Riesgos del GADMLA, documento mediante el cual da a conocer que se ha procedido a realizar la inspección al predio de la señora María Arboleda, donde se evidencia que se encuentra dentro de la franja de protección del estero Orienco, además existen asentamientos adyacentes a la franja de protección, la propietaria está incumplimiento el Plan de Desarrollo Urbano de Nueva Loja; en tal sentido el predio de la mencionada señora se encuentra en zona de riesgo;

6. Informe No. 009-DP-GADMLA, de fecha 07 de marzo del 2019, suscrito por el Arquitecto César Zúñiga Paredes – Director de Gestión de Planificación, mediante el cual comunica lo siguiente:



- “La señora María del Carmen Arboleda mediante oficio sin número de fecha 6 de marzo del 2019, solicita se deje sin efecto el oficio del 26 de octubre del 2018, suscrito por su persona y se mantenga vigente la Resolución de Concejo No. 098-GADMLA-2018...”.
- “...se procedió a realizar la inspección al sitio, donde se constató: **1)** El terreno se encuentra situado junto al área verde de propiedad Municipal. **2)** El área útil del predio de propiedad de la señora María del Carmen Arboleda no cumple con ninguna de las normas técnicas establecidas (retiros) y por su topografía no se puede implantar ningún tipo de construcción por los altos costos de hormigón y muro de contención”.

7. El día 13 de marzo del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de las señoras Concejales: María Esther Castro y Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico; Arq. César Zúñiga – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de los Informes Nos. 013-UGR-PC-2019 de la Unidad de Gestión de Riesgos y 009-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación, referente a la petición formulada por la señora María Arboleda, sobre que se deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 098-GADMLA-2018.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, tomando en considerando los criterios técnico y legal respectivamente, en el sentido que no habiendo el justificativo económico para desembolsar el costo de este predio, y no habiendo el proyecto que justifique la declaratoria de utilidad pública, por mayoría, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) Se revoque la Resolución de Concejo Municipal No. 098-GADMLA-2018, de fecha 24 de mayo del 2018.**
- b) Se reubique a la señora María del Carmen Arboleda, en otro predio de propiedad Municipal, previo al pago del justo precio.**

Que, en el **cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de marzo del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe N° 20-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre Revocatoria Resolución de Concejo N° 098-GADMLA-2018; del 24 de mayo del 2018;**



Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar parcialmente, el informe N° 20-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, el literal a), se revoque, la resolución de Concejo N° 098-GADMLA-2018, de fecha veinticuatro de mayo del 2018; y, se realice un nuevo levantamiento planimétrico del barrio Patria Unida, para que se revise el tema sobre la protección del estero y sea puesto para análisis del Concejo Municipal.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de marzo de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



STA. CECILIA

MANIFESTONA

DURENO

PACAYAGU